

Jueves, 17 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito n.º 33-2023 en la modalidad de Suplemento de Crédito, Financiado con Cargo a bajas de créditos en otras aplicaciones y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, Financiado con Cargo a bajas de créditos en otras aplicaciones y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	130.000,00 €	MOD. CREDITO Nº 15-2023  + 6.253,75 €  MOD. CREDITO Nº 17-2023  + 6.250,00 €  MOD. CREDITO	147.503,75 €



Jueves, 17 de agosto de 2023

			Nº 22-2023	
			+ 5.000,00 €	
		MOD. CRÉDITO Nº 33-2023	+ 57.473,56 €	204.977,31 €
		TOTAL	57.473,56 €	204.977,31 €

## 2. FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones resultante del Presupuesto Corriente, en los siguientes términos:

### Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	120.03	Sueldos del Grupo C1	44.197,24 €	MOD. CREDITO Nº 11-2023 -1.207,22 €	42.990,02 €
		MC Nº 33-2023		- 9.735,52 €	33.254,50 €
132	121.00	Complemento de destino (Policía Local)	16.679,34 €	MOD. CREDITO Nº 11-2023 - 457,74 €	16.221,60 €
		MC Nº 33-2023		- 3.691,35 €	12.530,25 €
132	121.01	Complemento Específico	35.631,51 €	MOD. CREDITO Nº 11-2023	34.653,66 €



Jueves, 17 de agosto de 2023

		(Policía Local)		- 977,85	
		MC Nº 33-2023		- 7.885,71 €	26.767,95 €
132	160.00	Seguridad Social (Policía Local)	38.066,91 €	MOD. CREDITO Nº 11-2023	37.000,87 €
				- 1.066,04 €	
		MC Nº 33-2023		- 8.596,81 €	28.404,06 €
		TOTAL	134.575,00 €	29.909,39 €	100.956,76 €

Y con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subconc.		
8	87	870	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	27.564,17 €
				TOTAL INGRESOS	27.564,17 €

### 3. JUSTIFICACIÓN.

A la vista de que llevadas a cabo las RC del concierto de las Fiestas del Rosario 2023, y haciendo la RC de los procedimientos de contratación de las Fiestas de Agosto 2023 el resultado es el siguiente: No queda crédito en la aplicación presupuestaria 338.226.09 Actividades culturales y deportivas, además se encuentra con un importe de - 2.554,48 €.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de poder llevar a cabo el resto de las licitaciones para las fiestas del Rosario 2023, la Feria de la Tenca, el Día de Extremadura, etc... es necesario llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplemento de



Jueves, 17 de agosto de 2023

créditos, Financiados con Bajas de Crédito de otras Aplicaciones y con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, para dotar de crédito dicha Aplicación Presupuestaria.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 16 de agosto de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE

